PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	19/04/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL - DIERCCION REGIONAL MAGDALENA
ORDENADOR DEL GASTO:	DESPACHO DE LA DIERCCION REGIONAL
OBJETO:	Prestar los servicios de atención en salud y hospitalización en casa para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Magdalena, que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, según cuadro clínico

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Que el numeral 4o del Artículo 4o del Decreto 249 de 2004, establece como función del Director General: "Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar actos administrativos, (...) de conformidad con las normas legales vigentes. Que el Decreto 907 de 1975, estableció en su artículo 30, la "Seguridad social para la familia del empleado", disponiendo que "El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes de los empleados..."

Análisis de conveniencia	Que el Decreto 1014 de 1978 señaló en su artículo 35, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, que “-El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, ¡un seguro médico asistencia! para los parientes de los empleados de la entidad. //... // - El Consejo Directivo Nacional de la entidad, reglamentará las normas internas sobre este aspecto.” Que la Convención Colectiva de Trabajo vigentes, suscrita entre el SENA y SINTRASENA, establece que la familia del Trabajador Oficial gozará del Servicio Médico Asistencial “de acuerdo con el reglamento vigente". Que el artículo 7o. de la Ley 4 de 1976, determina que los familiares que dependan económicamente del pensionado tiene derecho, “a disfrutar de los servicios médicos, odontológicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos, de rehabilitación, diagnóstico y tratamiento que las entidades, patronos o empresas tengan establecido o establezcan para sus afiliados o trabajadores activos". Que los artículos 32, 33 y 34 del Acuerdo 24 de 1978, faculta al Director General del SENA para “establecer mediante Resolución las tarifas que deben ser reconocidas al cirujano, al anestesista, al médico o cirujano complementario (en los casos en que éste se requiera), al médico tratante cuando exista hospitalización sin cirugía y a los profesionales participantes en Juntas Médicas", “las tarifas a reconocer a odontólogos y cirujanos por tratamientos de operatoria, prótesis, ortodoncia, endodoncia y cirugías bucales”, “las tarifas por concepto de habitación hospitalaria, unidades de cuidado intensivo e incubadora, otros servicios hospitalarios, válvulas y marcapasos, consultas pre-hospitalarias, tratamientos ambulatorios, aparatos ortopédicos, prótesis para amputado, pequeña cirugía (urgencias) y cirugías sin hospitalización”, y “ios reconocimientos por los aspectos enunciados en el artículo 34 del presente acuerdo y todos aquellos amparados por el Servicio Médico Asistencial." Que el artículo 30 del Acuerdo 24 de 1978 establece que: “La Junta Administradora Nacional tiene la facultad de estudiar y decidir sobre situaciones no contempladas en el cubrimiento del servicio y sobre aquellos que estando amparadas requieran un tratamiento especial. Que la Junta Administradora Nacional del Servicio Médico Asistencial realizó un estudio de las condiciones tarifarias de cada ciudad, partiendo de la información y datos producto de las diferentes actividades realizadas por el Grupo de Gestión del Servicio Médico Asistencial, entre las que se relacionan la implementación de un Derechos de autor reservados - Prohibida su reproducción aplicativo web de tarifas, facilitando el registro de información por parte de todas las regionales, donde se consolidaron todos los contratos del SMA suscritos a nivel nacional. Que adicionalmente se realizaron visitas a todas las regionales del SENA, donde se desarrollaron reuniones de Juntas Administradoras Regionales del Servicio Médico

	Asistencial para determinar las necesidades particulares respecto a las tarifas del SMA. Además, por otro lado, se hizo una encuesta a 955 beneficiarios, aproximadamente el 9,3% de la población nacional de beneficiarios, con el fin de determinar la percepción de calidad y oportunidad en los servicios y atención en salud prestados por las entidades contratadas en todo el país; y se construyeron bases de datos y archivos de trabajo en hojas de cálculo, para posteriormente realizar reuniones de trabajo con los representantes de la Junta Administradora Nacional donde se analizó detalladamente el comportamiento de la contratación, condiciones tarifarias de cada regional, generación de excedentes, propuestas regionales, proyecciones y demás archivos relacionados con las tarifas y topes del SMA. Que la Junta Administradora Nacional del Servicio Médico Asistencial, luego de analizar los resultados del estudio, recomendó al Director General del SENA modificar las tarifas a reconocer para la red de prestadores de servicios de salud y los topes a reconocer a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en el área de medicina y odontología, según consta en el acta No. 3 del 27 de junio de 2016, suscrita con Setrasena y en el acta No. 4 del 27 de junio de 2016, suscrita con Sindesena y Sintrasena. El Director General previa recomendación de la Junta Administradora Nacional podrá autorizar tarifas superiores a las establecidas en la resolución para los casos especiales. (Resaltado fuera de texto). Que, en ejercicio de esa facultad, este despacho expidió la Resolución No. 1262 del 30 de junio de 2016, Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA, modificada parcialmente por la Resoluciones 2181 del 10 de Diciembre de 2019. <u>Servicios de atención médica domiciliaria.</u> La atención médica a domicilio es el cuidado que permite a una persona con necesidades especiales permanecer en su casa. Puede ser para quienes están envejeciendo (o envejecen en el hogar). También puede servir para enfermos crónicos, pacientes que se recuperan de cirugías o personas discapacitadas. **Terapia intensiva en el hogar -** Después de haber estado en el hospital, los pacientes pueden necesitar atención médica intensiva en el hogar por muchos motivos diferentes. Los dispositivos y los equipos médicos pueden: • actuar como un monitor • proporcionar nutrición • proporcionar oxígeno • ayudar a respirar • ser necesarios para dar ciertos medicamentos

	Durante la transición del hospital a la atención médica en el hogar, las familias contarán con una red de ayuda que les brinda apoyo, formada por un equipo de profesionales médicos, como médicos, enfermeros, terapeutas, ayudantes médicos en el hogar y proveedores de equipos. **Beneficios:** • asistencia personalizada mas humanizada y enfocada en educar al paciente y su familia en hábitos saludables y autocuidado en el escenario ideal. • Ahorro en traslados por parte de los familiares. • Recuperación más rápida. • Evita los efectos nocivos de la hospitalización prolongada. • Evita el impacto psíquico del paciente hospitalizado. • Confort familiar. • Evita infecciones nosocomiales. • Integra a la familia en el proceso curativo.
	El día 25 de enero de la corriente anualidad se reunió la junta de servicio médico, autorizando la presente contratación y definiendo su valor de acuerdo al presupuesto asignado para la presente vigencia y teniendo en cuenta la frecuencia con que se utiliza el servicio por parte de los beneficiarios del servicio médico asistencial de esta Regional según evidencia de años anteriores. Ha expresado la Corte Constitucional Colombiana reiteradamente que la vida, la salud y la dignidad humana son principios superiores a cualquier normativa que deben hacerse valer cuando por afectaciones de la salud esté en riesgo la vida o la integridad personal; en este orden de ideas, son entendidos entonces como derechos constitucionales irrenunciables e imprescriptibles. Que el numeral 1 del artículo 24 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004 establece que es función de la Directora Regional asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. En ese sentido y con el fin de preservarla vida y la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la regional magdalena, es necesario que el Despacho de la Regional inicie el correspondiente proceso de contratación para suplir la necesidad consistente en la prestación los servicios de atención en salud y hospitalización en casa para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Magdalena, que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, según cuadro clínico
	En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de

	Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Magdalena, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7° y 12 de la Ley 80 de 1993, el literal b del artículo 2° de la Ley 1150, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección Regional Magdalena del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85101605	47_139 Prestar los Servicios de Salud de Atención y Hospitalización en Casa.	$103.000.000	Victor Hugo Armenta Herrera	varmenta@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: En atención a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V. 14.080, el servicio a contratar tiene la siguiente clasificación:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F)SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	**85101605**	Auxiliares de salud a domicilio

2	(F)SERVICIOS	85000000	85120000	85121500	**85121501**	Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria

5. OBJETO

Prestar los servicios de atención en salud y hospitalización en casa para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Magdalena, que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, según cuadro clínico

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA		
1	Medicina Interna Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
2	Terapia Ocupacional Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
3	Fonoaudiología Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
4	Terapia Física Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
5	Terapia Respiratoria Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
6	Medicina General Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
7	Pediatría Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
8	Enfermería Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
9	Nutrición y Dietética Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
10	Psicología Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
11	Auxiliar de enfermería por día, cuando se requiera por orden del medico tratante.	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
12	Fisioterapia	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
13	Terapia de lenguaje	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
14	Administración de medicamentos endovenosos	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
15	Curaciones de heridas	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
16	Atención de pacientes crónicos con ventilación mecánica	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
17	Atención de pacientes crónicos sin ventilación mecánica	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
	CONSULTA EXTERNA DOMICILIARIA		
18	Medicina General Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
19	Pediatría Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
20	Ginecología Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
21	Nefrología Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
22	Psiquiatría Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
23	Medicina Interna Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
24	Odontología Domiciliaria	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
Otros servicios:			
ITEM	**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD SOLICITADA**
25	Suministro de oxígeno mes	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
26	Aspirador portátil día	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
27	Servicios ambulatorios	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto

7. ANALISIS DEL SECTOR

Ver estudio de mercado y análisis del sector anexo.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Magdalena adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Prestar los servicios de atención en salud y hospitalización en casa para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Magdalena, que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, según cuadro clínico“ es SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), tal como se evidencia en el documento anexo 1 ESTUDIO de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-03** TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$667.250.488
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3121	14/01/2021	31/12/2021	101000 DESPACHO DIRECCION	-	NACION	-	$716.579.155

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración del monto del contrato que se pretende ejecutar se dará aplicación a la

normatividad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, toda vez que el valor del proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.

El proceso de selección y su consecuente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la invitación pública.

Así mismo se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes.

El contrato que resulte de este proceso de selección será un contrato de prestación de servicios.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestar los servicios

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, se obliga para con el SENA a:

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas

correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

f. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
g. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
h. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
i. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse en paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
j. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
k. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado. (Decreto 351 de 2014. Artículo 6 - Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud., - Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos)
l. Contar con el permiso de vertimientos líquidos, para el vertimiento de aguas residuales no domésticas al sistema de alcantarillado, agua o al suelo.
m. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con el área.

a. Dejar constancia con fecha exacta de cada atención
b. Otorgar cita dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Magdalena.
c. Elaborar mensualmente las facturas y presentarlas los primeros 5 días hábiles de cada mes, las cuentas en ningún caso podrán ser presentadas por sumas superiores a las contratadas.

d. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado
e. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo
f. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica
g. Brindar la asistencia contratada dentro de forma inmediata una vez sea requerida por el beneficiario
h. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
i. Todo tratamiento adelantado por la institución prestadora del Servicio de Salud, debe ser autorizado por el medico asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios.
j. Implementar un plan de acción con el propósito de mitigar la propagación de la pandemia del virus Sars-coV-2 (COVID19) que permitirá proteger a los profesionales de la entidad y a los beneficiarios que demanden servicios de salud.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de ocho meses (8) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de garantía única y cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de la presenta anualidad.

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Santa Marta DTCH, - Magdalena (Colombia).

14.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma… Pagos parciales, de acuerdo al servicio prestado según las necesidades de atención de los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial previamente autorizados por el médico Asesor del Servicio Médico Asistencial del Sena, según topes máximos y tarifas establecidas en las Resolución SENA 1262 de 2016, previa presentación del informe del Supervisor, una vez se haya cumplido la totalidad del servicio contratado, acorde con las especificaciones técnicas determinadas en el respectivo contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor en el caso de que haya sido designado, factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, Garantía Única aprobada y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la se verificara el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con el estado de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada en la Avenida del Rio (Calle 29) N° 13-127, Departamento del Magdalena., y/o anexar atraves de la plataforma SECOP 2. El SENA efectuará el pago dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

14.2.1 Documentos soporte requeridos para trámite de pago1

DOCUMENTOS PARA PAGO	GESTION FINANCIERA	GESTION CONTRACTUAL	FACTURA
Registro presupuestal del compromiso	**X**		

RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	X		
En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social al mes anterior al periodo objeto de cobro.	X		
Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas	X		
Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo	X		
Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor a pagar y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar.		X	
Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA, cumpliendo con todos los requisitos de Ley. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR	X		X
Copia del documento contractual para el primer pago.		X	
Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones		X	

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los bienes entregados en el módulo “Ejecución del Contrato”. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en la circular No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor. En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en

que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

14.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Director del SENA Regional Magdalena, quien deberá ser un profesional del área de la administración pública o relacionada, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución No. 0202 del 2014 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de JUAN PABLO CASTILLO SANCHEZ, TECNICO G02 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Código GCCON-M-002 – V5, de noviembre de 2020.	

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado. Contratará con el oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad.

16.1 Clasificación de la adjudicación

Al tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud, no se contratan cantidades específicas, sino que se autorizan aquellas atenciones que el medico asesor considere pertinentes, de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios.

Solamente se recibe la presentación de una (1) OFERTA por PROPONENTE. El SENA no aceptará propuestas parciales. No se aceptan alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo. En la Oferta Económica que se presente, se deberán incluir todos los gastos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, etc. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato

16.2 Lotes - N/A

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

17.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

17.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

1. Presentación de la Oferta: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato GCCON-F-061 V.01 - (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En

este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta.

2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona natural deberá acreditar que se encuentra inscrita ante la cámara de comercio y que es propietaria de un establecimiento comercial en Santa Marta, mediante la Matricula Mercantil **b)** Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. **c)** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

2.1. Objeto Social o actividad económica: El objeto social del proponente o su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta.

Cuando se trate de persona natural, debe acreditar mediante su Matricula Mercantil que se encuentra inscrito en alguna de las siguientes actividades económicas (Códigos CIIU): • **8621** Actividades de la práctica médica, sin internación • **8692 A**ctividades de apoyo terapéutico • **8699** Otras actividades de atención de salud humana

Nota: Las entidades que en su objeto social tengan descritas actividades propias de las personas jurídicas privadas del sector salud de que trata la Ley 100 de 1993, se encuentran excluidas del registro de Cámara de Comercio. (art. 45 Decreto 2150 de 1995), para este caso deben aportar personería jurídica o el respectivo documento de constitución, que debe cumplir con el requisito del párrafo siguiente.

2.2. Registro y Vigencia: La persona jurídica o natural debe estar debidamente constituida y registrada ante la correspondiente Cámara de Comercio, y su vigencia no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más

2.3. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización EN ORIGINAL.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y

contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica.

4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

5. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT.

6. Certificación bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días

7. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.

8. EL SENA verificara en la evaluación y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, y el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales y RNMC.

9. Formato Pacto de Transparencia, suscribirá el documento el representante legal de la persona jurídica singular, la persona natural o todos los integrantes del proponente plural. los suscribientes deberán estar acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

10. Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo., suscribirá el documento el representante legal de la persona jurídica singular, la persona natural o todos los integrantes del proponente plural. los suscribientes deberán estar acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

17.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y AMBIENTALES

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será RECHAZADAS. Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Oportunidad en las citas y atención preferencial: El proponente, deberá suscribir anexo donde manifieste que se compromete a asignar las citas de manera oportuna y

preferencial para la atención a los usuarios designados por el SENA, dentro de los 3 días siguientes a la solicitud. El proponente que ofrezca otorgar las citas en un tiempo mayor al de los 3 días, será rechazado.

2. Infraestructura locativa: Esto se valorará considerando a través de visita, los siguientes aspectos: acceso, sala de espera, número de consultorios, baterías sanitarias, etc.

3. el proponente debe certificar que cumplen con los lineamientos de bioseguridad para la prestación de los servicios de salud expedidos por el ministerio de salud y protección social.

4. Tecnología de punta: El proponente debe manifestar mediante certificación suscrita por el representante legal que sus instalaciones están dotadas con equipos de alta calidad y demás insumos que requieran para la correcta ejecución del contrato.

5. El proponente deberá certificar el mantenimiento de los equipos mediante un técnico especializado para tal fin.

6. Certificado de habilitación: El proponente deberá encontrarse habilitado ante la Secretaria de Salud Distrital y esto se verificará con el respectivo certificado o el distintivo de habilitación de servicios. Este requisito se verificará con la correspondiente constancia, no se aceptan constancias de autoevaluación. En el evento en que el proponente preste sus servicios bajo la modalidad de Interdependencia, deberá manifestarlo y aportar las habilitaciones correspondientes.

7. Lugar de prestación del servicio: El proponente debe certificar mediante escrito firmado por el representante legal, que el servicio lo prestará en la ciudad de Santa Marta.

8. Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud: Los proponentes de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud, el cual debe ser aportado con su propuesta. El proponente que no genere dichos residuos deberá de igual forma certificarlo.

9. El proponente deberá entregar el certificado de la empresa recolectora de los residuos peligrosos que se generan en los consultorios.

10. Permiso de vertimientos: El proponente debe adjuntar el permiso de vertimientos tramitado ante la autoridad ambiental competente cuando esta última lo exija. El proponente que no esté obligado deberá de igual forma certificarlo.

11. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. suscribirá el documento el representante legal de la persona jurídica singular, la persona natural o todos los integrantes del proponente plural. los suscribientes deberán estar acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

17.1.2.1 EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar. Esta experiencia se acreditará mediante la presentación hasta TRES (3) certificaciones de contratos celebrados con EPS, cajas de compensación o entidades públicas o privadas que manejen programas de salud, relacionadas con el objeto del contrato y que de la sumatoria sea igual o superior el 100% el valor de la presente contratación. Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono.
Objeto del contrato.
Número del Contrato.
Fecha de inicio y terminación del contrato.
Valor del contrato.
Indicar si cumplió o no con cada una de la exigencias que fueron pactadas en el contrato celebrado.
Calificación de la prestación de los servicios (Excelente, Buenas, Regular y/o mala prestación).

La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

17.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:
1. Validez Mínima de la Oferta Económica: La validez minina de la oferta económica deberá ser de treinta (30) días.

2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

3. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, en relación con las tarifas establecidas en la Resolución 1262 del treinta (30) de junio de 2016 y la Resolución 1-2181 de 2019 que es la tarifa techo del proceso. El proponente que acceda a prestar los servicios a contratar con la tarifa más baja se tendrá como la oferta de menor valor. Para estimar la oferta de menor valor se tomará la sumatoria del toral de los ítems del archivo Excel. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. **En todo caso, el valor del contrato corresponderá al 100 % del presupuesto disponible.**

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el Proponente deberá asumir el costo del impuesto.

4. LA ENTIDAD EVALUARÁ LAS OFERTAS SIN TENER EN CUENTA EL IVA EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA E IGUALDAD DE CONDICIONES DE LOS PROPONENTE.
A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes de régimen común y régimen simplificado se procederá a realizar la comparación de las ofertas económica, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de iva de quienes pertenezcan al régimen común, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de Selección Objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

5. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

18. ANALISIS DE RIESGOS

El decreto 1082 de 2015 define en su artículo 3 el RIESGO como: “Un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”.

En este orden de ideas EL SENA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto contratado que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, la Regional Magdalena, se permite estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, los cuales se establecen en la matriz de riesgo adjunta al presente estudio previo la cual hace parte integral del mismo, en la cual se señalan los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta las variables allí expuestas. **(Ver anexo 2)**.

19. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Protección de los bienes:
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

20. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	**X**	

21. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica)

El presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación del capítulo de compras públicas o contratación pública incluidos en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

SI:	.	**NO:**	X

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, *"…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."*

22. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	X	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**La fecha y hora será establecida en el cronograma del proceso**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los relacionados en el numeral 17.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y AMBIENTALES del presente estudio previo.

24. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

N/A

25. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N/A

ANEXOS

1. Estudios Previos
2. Análisis del Sector
3. CDP
4. Certificado PAA
5. Anexo 2 - Matriz de Riesgo

6. Designación Comité estructurador y Solicitud Aval a la Coordinadora Grupo Mixto (Correo electrónico)
7. Formato Carta de Presentación de la Propuesta GCCON-F-061 V.01
8. Formato Certificación Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica. GCCON-F-062 V.01. (Cuando Aplique).
9. Formato Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Natural GCCON-F-063 V.01. (Cuando Aplique).
10. Formato Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. GCCON-F-064 V.01
11. Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON-F-065 V.01.
12. Formato de Constitución de Consorcio GCCON-F-066 V.0. (Cuando Aplique).
13. Formato de Constitución de Unión Temporal. GCCON-F-067 V.01 (Cuando Aplique)
14. Formato Acreditación Socios que Conforman la Sociedad. GCCON-F-057 V.01 (Cuando Aplique).
15. Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos.GCCON-F-059 V.01.
16. Formato Anexo a la Invitación Pública GCCON-F-023 V.2
17. Resolución 1262 del 2016 SMA
18. Resolución 1-2181 de 2019 SMA
19. FORMATOS para la de la propuesta económica y técnica
20. FORMATO – Pacto de transparencia GCCOM-F-042

Dado en Santa Marta a los

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
Fecha: 2021.04.22 16:53:22 -05'00'

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
Director Regional

Proyectó: German Andrés Dulcey Rincón
Cargo: Abogado de Contratación Grupo Mixto. Líder del proceso

Revisó: Lisneida Celedón Urbina
Cargo: Abogado Grupo Mixto. (Comité Estructurador)

Revisó: Lina Meza Domínguez
Cargo: Medico auditor (Comité estructurador)

Vo.Bo. Marlys Martinez Oliva
Cargo: Coordinadora Administrativa Mixta.